

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 011 DE 2024

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

OBJETO:

***“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”***

BOGOTÁ D.C., 16 DE OCTUBRE DE 2024

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 011 del 2024**, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma.

La evaluación de la documentación SUBSANADA fue realizada por evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**. Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, adelantar la evaluación jurídica y por su parte, la **ANIM** adelantar la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024	534	\$10.708.029.092,96
2	HGC ARCHITECTS LTDA	169	\$10.913.687.487,03
3	UNIÓN TEMPORAL COLPATRIA 11	602	\$ 11.051.901.108,580
4	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024	764	\$ 11.016.121.679,180
5	CONSORCIO PRAXAL	1571	\$ 10.852.059.896,740
6	CONSORCIO LA VICTORIA	851	\$ 10.836.533.026,860
7	CONSORCIO DNP 2024	548	\$ 11.072.931.175,000
8	CONSORCIO OFINADE 11	797	\$ 10.867.383.488,350
9	CONSORCIO ORITT	411	\$ 10.772.065.205,410
10	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	336	\$ 11.013.646.635,000
11	UNION TEMPORAL PROHAL	1093	\$ 10.936.788.359,870
12	CONSORCIO UNION 26	304	\$ 10.859.461.960,500
13	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO	3464	\$ 11.050.574.274,940

A continuación, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, así como la asignación de puntajes conforme a la distribución fijados en el Documento Técnico de Soporte-DTS, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

### Variables de verificación:

Cumple   
 No Cumple 

## 1 EVALUACIÓN FINAL DE REQUISITOS CARÁCTER JURÍDICO

Conforme a los requisitos fijados en el Documentos Técnico de Soporte-DTS, sus alcances, y los documentos SUBSANADOS se procede por parte del comité evaluador jurídico a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024			
2	HGC ARCHITECTS LTDA			
3	UNIÓN TEMPORAL COLPATRIA 11			
4	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024			
5	CONSORCIO PRAXAL			
6	CONSORCIO LA VICTORIA			
7	CONSORCIO DNP 2024			
8	CONSORCIO OFINADE 11			
9	CONSORCIO ORITT			
10	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	Rechazado		<p>El postulante MIA GRUPO EMPRESARIAL se encuentra incurso en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES (...) 21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentar documentos inconsistentes que no demuestren las calidades reales del postulante.</p> <p>Lo anterior se motiva atendiendo al rechazo de la postulación presentada en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2024 a por el CONSORCIO TRIBUNALES AL 2024 integrada por la sociedad AGOPLA S.A.S la cual hace parte a su vez de la composición accionaria del interesado MIA GRUPO EMPRESARIAL, la cual se fundamentó en la causal 3.5 (...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p>
11	UNION TEMPORAL PROHAL			

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
12	CONSORCIO UNION 26			
13	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO			

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe

## 2 EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las SUBSANACIONES recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en el Documento Técnico de Soporte -DTS, teniendo el siguiente resultado consolidado:

### RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024			
2	HGC ARCHITECTS LTDA			
3	UNIÓN TEMPORAL COLPATRIA 11			
4	UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024			
5	CONSORCIO PRAXAL			
6	CONSORCIO LA VICTORIA			
7	CONSORCIO DNP 2024			
8	CONSORCIO OFINADE 11			
9	CONSORCIO ORITT			
10	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	<b>Rechazado</b>		<p>El postulante MIA GRUPO EMPRESARIAL se encuentra incurso en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES (...) 21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentar documentos inconsistentes que no demuestren las calidades reales del postulante.</p> <p>Lo anterior se motiva atendiendo al rechazo de la postulación presentada en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2024 a por el CONSORCIO TRIBUNALES AL 2024 integrada por la sociedad AGOPLA S.A.S la cual hace parte a su vez de la composición accionaria del interesado MIA GRUPO EMPRESARIAL, la cual se fundamentó en la causal 3.5 (...) Cuando en cualquier estado</p>

Numero de postulaci <sup>o</sup> n	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACI <sup>o</sup> N DEFINITIVA		NOTAS DE LA EVALUACI <sup>o</sup> N
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<i>del proceso de selecci<sup>o</sup>n se evidencie que la postulaci<sup>o</sup>n, los soportes aportados con la misma, <b>los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulaci<sup>o</sup>n, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificaci<sup>o</sup>n de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuaci<sup>o</sup>n determinados en los T<sup>ERMINOS DE REFERENCIA.</sup></b></i>
11	UNION TEMPORAL PROHAL			
12	CONSORCIO UNI <sup>o</sup> N 26			
13	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO			

Los detalles de la evaluaci<sup>o</sup>n se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

### 3 EVALUACI<sup>o</sup>N DE REQUISITOS M<sup>IN</sup>IMOS DE CAR<sup>ACTER</sup> FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evalu<sup>o</sup> de conformidad con las SUBSANACIONES recibidas, realizando la verificaci<sup>o</sup>n de los indicadores financieros dispuestos del Documento T<sup>ecnico</sup> de Soporte -DTS (corte 31 de diciembre de 2023), as<sup>i</sup> como las f<sup>o</sup>rmulas de capacidad residual de contrataci<sup>o</sup>n, teniendo el siguiente resultado consolidado:

#### RESUMEN EVALUACI<sup>o</sup>N FINANCIERA

Numero de postulaci <sup>o</sup> n	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACI <sup>o</sup> N DEFINITIVA		NOTAS DE LA EVALUACI <sup>o</sup> N
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024			
2	HGC ARCHITECTS LTDA			
3	UNI <sup>o</sup> N TEMPORAL COLPATRIA 11			
4	UNI <sup>o</sup> N TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024			
5	CONSORCIO PRAXAL			
6	CONSORCIO LA VICTORIA			
7	CONSORCIO DNP 2024			
8	CONSORCIO OFINADE 11			
9	CONSORCIO ORITT			
10	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	<b>Rechazado</b>		<b>El postulante MIA GRUPO EMPRESARIAL se encuentra incurso en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES (...) 21. Cuando el postulante, persona natural o jur<sup>idica</sup>, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, uni<sup>o</sup>n temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en alg<sup>u</sup>n proceso de selecci<sup>o</sup>n adelantado por parte de LA</b>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentar documentos inconsistentes que no demuestren las calidades reales del postulante.</p> <p>Lo anterior se motiva atendiendo al rechazo de la postulación presentada en la <b>INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2024</b> a por el CONSORCIO TRIBUNALES AL 2024 integrada por la sociedad AGOPLA S.A.S la cual hace parte a su vez de la composición accionaria del interesado MIA GRUPO EMPRESARIAL, la cual se fundamentó en la causal 3.5 (...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, <b>los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.</b></p>
11	UNION TEMPORAL PROHAL			
12	CONSORCIO UNION 26			
13	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO			

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe

#### 4 RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE FINANCIERO		COMPONENTE TECNICO		RESULTADO HABILITACIÓN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	NO HABILITADO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1. CONSORCIO DNP CAPITAL 2024								
2. HGC ARCHITECTS LTDA								
3. UNIÓN TEMPORAL COLPATRIA 11								
4. UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024								

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE FINANCIERO		COMPONENTE TECNICO		RESULTADO HABILITACIÓN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	NO HABILITADO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
5. CONSORCIO PRAXAL								
6. CONSORCIO LA VICTORIA								
7. CONSORCIO DNP 2024								
8. CONSORCIO OFINADE 11								
9. CONSORCIO ORITT								
10. MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	<b>RECHAZADO*</b>							
11. UNION TEMPORAL PROHAL								
12. CONSORCIO UNION 26								
13. CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO								

\* El postulante MIA GRUPO EMPRESARIAL se encuentra incurso en la CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES (...) 21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentar documentos inconsistentes que no demuestren las calidades reales del postulante.

Lo anterior se motiva atendiendo al rechazo de la postulación presentada en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 06 DE 2024 a por el CONSORCIO TRIBUNALES AL 2024 integrada por la sociedad AGOPLA S.A.S la cual hace parte a su vez de la composición accionaria del interesado MIA GRUPO EMPRESARIAL, la cual se fundamentó en la causal 3.5 (...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que la postulación, los soportes aportados con la misma, los documentos aportados para subsanar cuando a ello hubiere lugar, o en general cualquier documento que haga parte de la postulación, sea inconsistente, alterado o inexacto y este incida con la verificación de los requisitos admisibles o con los criterios de puntuación determinados en los TÉRMINOS DE REFERENCIA.

## 5 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS POSTULACIONES

Como resultado de la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en el Documento Técnico de Soporte (DTS) del proceso de selección simplificada 011 de 2024, se concluyó que los siguientes postulantes se encuentran habilitados. Por tanto, se procederá con la asignación de puntajes:

1. **CONSORCIO DNP CAPITAL 2024**
2. **CONSORCIO LA VICTORIA**
3. **CONSORCIO OFINADE 11**

### 5.1 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PUNTAJE	CRITERIO
85	FACTOR ECONÓMICO. Formulario No. 2 del presente documento.
1	Factor de Experiencia adicional del postulante Formulario No. 4 del presente documento.
3	Factor porcentaje de descuento sobre los costos de la apropiación y ajuste de diseño Formulario No. 5 del presente documento
0.75	FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. Formulario No. 14 del presente documento
0.25	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Formulario No. 11 del presente documento
10	APOYO INDUSTRIA NACIONAL. Formulario No. 16 del presente documento
100	TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

### 5.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

De acuerdo con lo establecido en el DTS, el método para la asignación de puntaje para el factor económico se determina según los rangos presentados en la siguiente tabla:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	METODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día diecisiete (19) de septiembre de 2024, día hábil posterior al cierre del proceso fue de 4.189.46 los dos primeros decimales de la TRM son **46** (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA ARITMETICA**.

Valor ppto estimado	\$ 1.080.111.853
<b>MEDIA ARITMETICA</b>	<b>\$ 10.851.958.258</b>
TRM (19-09-24)	\$ 4.189,46

El resultado de la asignación de puntaje del factor económico es el siguiente:

N°	Proponente	Puntaje
1	<b>CONSORCIO DNP CAPITAL 2024</b>	84,245

N°	Proponente	Puntaje
6	CONSORCIO LA VICTORIA	84,488
8	CONSORCIO OFINADE 11	84,002

**5.3 FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL**

N°	Proponente	Puntaje
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024	00
6	CONSORCIO LA VICTORIA	1.00
8	CONSORCIO OFINADE 11	1.00

**5.4 FACTOR PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LOS COSTOS DE LA APROPIACIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO**

N°	Proponente	Puntaje
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024	3.00
6	CONSORCIO LA VICTORIA	3.00
8	CONSORCIO OFINADE 11	3.00

**5.5 INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**

N°	Proponente	Puntaje
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024	0.25
6	CONSORCIO LA VICTORIA	0.25
8	CONSORCIO OFINADE 11	0.25

**5.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

N°	Proponente	Puntaje
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024	0.75
6	CONSORCIO LA VICTORIA	0.75
8	CONSORCIO OFINADE 11	0.75

**5.7 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

N°	Proponente	Puntaje
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024	10.00
6	CONSORCIO LA VICTORIA	10.00
8	CONSORCIO OFINADE 11	10.00

**6 RESUMEN DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

N°	Proponente	Valor procedimental	Puntaje	FORMULARIO N°04 - EXP. ADICIONAL (1 PTO)	FORMULARIO N°05 - Factor porcentaje de descuento sobre los costos de la apropiación y ajuste de diseño(03 PTOS)	FORMULARIO N°11 - INCENTIVO MUJERES (0,25PTOS)	FORMULARIO N°14 - POBREZA EXTREMA (0,75PTOS)	FORMULARIO N°16 - OFERTA NACIONAL (10PTOS)	TOTAL
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024	Menor	84,245	0,00	3,00	0,25	0,75	10,00	98,245
6	CONSORCIO LA VICTORIA	Mayor	84,488	1,00	3,00	0,25	0,75	10,00	99,488
8	CONSORCIO OFINADE 11	Mayor	84,002	1,00	3,00	0,25	0,75	10,00	99,002

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el Comité Asesor Evaluador del **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 011 DE 2024** cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”** recomienda aceptar la oferta del postulante **CONSORCIO LA VICTORIA** por valor de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.836.533.026,86)**, de conformidad con la postulación presentada, por cumplir con la totalidad de los requisitos admisibles y adicionalmente, obtener puntuación correspondiente a **NOVENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y OCHO PUNTOS (99.48)**.

De acuerdo con las disposiciones del DTS, se corre traslado del presente informe por UN (01) DÍA HÁBIL. Se informa que en este término se podrán recibir observaciones UNICAMENTE AL INFORME FINAL.

**Se recuerda al interesado que:**

- ❖ Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta.

<https://forms.gle/bmnfLFUeQyjdWGo68>

- ❖ **No se recibirán documentos por fuera del canal y plazo (fecha y hora) dispuesto para ello.**
- ❖ El postulante deberá tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos del presente Documento técnico de servicio

**Comité evaluador**

<b>Sofía Gandul González</b> Evaluador Componente de Carácter Jurídico <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A</b>	<b>Edgard Hernán Rodríguez Ariza</b> Evaluador Componente de Carácter Financiero <b>Asesor Experto Sec. General ANIM</b>	<b>Ing. Carolina Calderón Jiménez</b> Evaluadora Componente técnico <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>
<b>Arq. Lizeth Oliva Vélez Rubiano</b> Evaluador Componente técnico <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>	<b>Ing. Civil Joaquín Darío Sanmiguel</b> Evaluador Componente técnico <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>	<b>Arq. Alejandro Suarez</b> Evaluador Componente técnico <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>
<b>Arq. Karol Giovanni Pérez Cuestas</b> Evaluador Componente técnico <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>	<b>Arq. Arquitecta María Alejandra Ardila Falkonerth</b> Evaluadora Componente técnico <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>	<b>Abog. Marcos F. Hernández Vergara</b> Evaluador Componente técnico <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>

## ANEXOS EVALUACIÓN

**ANEXO 1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO**

**POSTULANTE 1: CONSORCIO DNP CAPITAL 2024 (Integrado por WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con el 50% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.  <b>AVAL:</b> Ingeniero Civil <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441 con T.P. 25202113016CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	21-22	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441 con T.P. 25202113016CND.  Certificado expedido el 3 de septiembre del 2024, con el código CVAD-2024-2967808 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	18-19	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 11 de septiembre del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li><b>WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación.</b></li> <li><b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con el 50% de participación</b></li> </ol> <b>LIDER: WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación.</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	5-17	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB-100344063</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b>  <b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ol> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.581,6)</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó recibo electrónico de pago No. 1161224553</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	36-39	X			<p><b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.</p> <p>Cámara de Comercio de Ibagué</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 6 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: GwvtSyfHhm</p> <p>Aporta la cédula de ciudadanía de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.</p>
	40-45	X			<p><b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5</b></p> <p>Cámara de Comercio de Ibagué</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 13 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: uhzzIETuZk</p> <p>Representante Legal: <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	46-50	X			Certificado suscrito por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.
	53-55	X			Certificado suscrito por <b>VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.363.692, con T.P. No. 206209-T, en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	372-488	X			Se logró evidenciar que <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> aportó el certificado del RUP del 13 de septiembre del 2024. Realizando la renovación el 15 de abril 2024.
	490-584				Se logró evidenciar que el <b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.</b> , aportó el certificado del RUP del 13 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 22 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	26-29	X			<b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> Allega copia RUT con Número de formulario 14952149555, del 2 de septiembre de 2024
	30-35				<b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.</b> , allega copia RUT con Número de formulario 141117322832, del 21 de agosto de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	81 y 84	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades integrantes del consorcio no se encuentran reportadas en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	78, 83	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 13 de septiembre de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5</b> , del 13 de septiembre de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó apporto la certificación de antecedentes disciplinarios de <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	77,82	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 13 de septiembre 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5</b>, del 13 de septiembre de 2024.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó apporto la certificación de antecedentes fiscales de <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	80	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 13 de septiembre de 2024.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó apporto la certificación de antecedentes judiciales de <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	79	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 13 de septiembre de 2024.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó apporto la certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	56-59	X			Documento suscrito el 18 de septiembre de 2024, por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, en su calidad de representante legal del Consorcio.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	68-69	X			Documento suscrito por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, en su calidad de representante legal del Consorcio.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>				<b>CUMPLE</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b> El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó aportando los certificados de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales ni el certificado de la policía nacional de la representante legal de <b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5</b> .					

**POSTULANTE 2: HGC ARQUITECTOS LTDA.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	1-4	X			Representado por <b>LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829  <b>AVAL: LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829 y M.P: 25700-06583
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	6-7	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto <b>LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829 y M.P: 25700-06583  Certificado expedido el 16 de septiembre del 20224 y código E685053.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					<b>NO APLICA (N/A)</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	8-22	X			<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO NB-100344344</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b></p> <p><b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral <b>3.1.4</b> Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,</b></li> </ul>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.581,6)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> N/A</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó el recibo de pago No. 1191260612.</p> <p>El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	23-29	X			<p><b>HGC ARQUITETOS LTDA- NIT: 800.183.149-5</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 5 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24398203455D75</p> <p>Representante Legal: <b>LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es hasta el 23 de diciembre de 2035.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	113	X			Certificado suscrito por <b>MARITZA ELENA GUTIERREZ OVALLE</b> identificada con cédula de ciudadanía No. 26.941.461 y T.P. 34870- T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	35-57	X			Se logró evidenciar que el postulante aportó el certificado del RUP del 13 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 21 de mayo de 2024.
Registro Único Tributario	30-34	X			Allega copia RUT con Número de formulario 141052249513 expedido el 27 de mayo de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas	65	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	60-61	X			La certificación de antecedentes disciplinarios es de <b>HGC ARQUITETOS LTDA- NIT: 800.183.149-5</b> , es del 11 de septiembre de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, es del 11 de septiembre de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	63-64	X			La certificación de antecedentes fiscales es de <b>HGC ARQUITETOS LTDA- NIT: 800.183.149-5</b> , es del 11 de septiembre de 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de <b>LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, es del 11 de septiembre de 2024.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	62	X			La certificación de antecedentes judiciales de <b>LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, es del 11 de septiembre de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	66	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, es del 11 de septiembre de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	118-121	X			Documento suscrito el 18 de septiembre de 2024, por <b>LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	122-124	X			Documento suscrito el 18 de septiembre de 2024, por <b>LUIS ALFREDO CARRASCO RAMIREZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.309.829, en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> , que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>				
<b>OBSERVACIONES:</b> El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó aportando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

**POSTULANTE 3: UNION TEMPORAL COLPATRIA 11 (Integrado por CONTINUAR S.A.S., con el 17% de participación, TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA con el 17% de participación, ASESORES Y SONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIS S.A.S., con el 33% de participación y JAT CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S. con el 33% de participación)**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó aportando la autorización previa por parte de la junta de socios de <b>TORRES INVERSIONES D.T.C. LTDA</b>, para comprometer a la sociedad.</li> <li>2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó aportando la certificación de antecedentes disciplinarios de <b>AURA CLARIZA DE LA OSSA MENDOZA</b>.</li> <li>3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó aportando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de los amparos exigidos</li> <li>4. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó aportando el Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito.</li> <li>5. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó aportando los pantallazos como constancia que las sociedades que conformar la estructura plural no se encuentran reportadas en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.</li> </ol> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el postulante en el término de traslado del informe de evaluación no subsanó conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.</p>	

**POSTULANTE 4: UNION TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024 (Integrado por ECOSAFE INGENIERIA S.A.S., con e 60% de participación, INGITEC S.A.S., con el 35% de participación y por INGECIVILIA S.A.S., con el 5% de participación)**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó aportando el Acta de conformación del Consorcio con la sociedad (persona jurídica) integrante del consorcio que ostenta la calidad de líder.</li> <li>2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó aportando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, y con el respectivo recibo de pago de la misma.</li> <li>3. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó aportando las certificaciones de Registro Nacional de Medidas Correctivas de los representantes legales de cada una de las sociedades que conforman la estructura plural.</li> </ol> <p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el postulante en el término de traslado del informe de evaluación no subsanó conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.</p>	

**POSTULANTE 5: CONSORCIO PRAXAL (Integrado por ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S., con el 40% de participación, y por PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S., con el 60% de participación)**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<p><b>OBSERVACIONES:</b> El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó aportando el certificado del RUP de la sociedad <b>PRAXA CONSTRUCCIONES S.A.S.- NIT: 860.535.547-3</b>, de fecha actual. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el postulante en el término de traslado del informe de evaluación no subsanó conforme lo</p>	

establecido en el Documento Técnico de Soporte, es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación.

**POSTULANTE 6: CONSORCIO LA VICTORIA (Integra por PROMACO INGENIERIA S.A.S., con el 33% de participación, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S., con el 33% de participación, y MODERLINE S.A.S., con el 34% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	58-61	X			Representado por <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033  <b>AVAL: JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 y T.P 19202-084485.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	92	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	62-64	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 y T.P 19202-084485.  Certificado expedido el 16 de septiembre del 2024, con el código CVAD-2024-2998711 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	41-43	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 13 de septiembre del 2024, integrado por:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>PROMACO INGENIERIA S.A.S., con 33% de participación.</b></li> <li>2. <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S, con 33% de participación.</b></li> <li>3. <b>MODERLINE S.A.S., con 34%</b></li> </ol> <b>LIDER: MODERLINE S.A.S., con 34% de participación.</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	65-68	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-1014457766</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A</b></p> <p><b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ol> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$ 1.136.854.582)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante CONSORCIO LA VICTORIA aportó recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	3-12	X			<p><b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 26 de agosto del 2024.</p> <p>Código de verificación: AB24342421</p> <p>Representante Legal: <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	14-21	X			<p><b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 30 de agosto de 2024.</p> <p>Código de verificación: B2410941971E9D.</p> <p>Representante Legal: <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	23-39	X			<p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>MODERLIE S.A.S.- NIT: 830.036.940-5</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de septiembre de 2024.</p> <p>Código de verificación: B24440479CDED9.</p> <p>Representante Legal: <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	46-49	X			<p>Certificado suscrito por <b>LUIS EDUARDO CUESTA PATIÑO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 186.600 y la T.P. 9237 – T, en su calidad de Revisor fiscal de la sociedad <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b></p>
	51	X			<p>Certificado suscrito por <b>SANDRA VIVIANA ALDANA OTALORA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.073.682.507, contadora pública con TP No. 165159-T, y por <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, en su calidad de representante legal de <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7.</b></p>
	53	X			<p>Certificado suscrito por <b>CLAUDIA PATRICIA PEÑA FONSECA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.205.504, en su calidad</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de revisora fiscal de <b>MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5</b>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	143-205	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b> aportó el certificado del RUP del 26 de agosto de 2024. Realizando la renovación el 1 de abril de 2024.
	206-268	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b> , aportó el certificado del RUP del 30 de agosto de 2024. Realizando la inscripción el 14 de marzo de 2024.
	270-372	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5</b> , aportó el RUP expedido el 16 de septiembre del 2024. Realizando la renovación el 3 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	71-74	X			Allega copia RUT <b>PROMACO INGENIERIA S.A.S.</b> , con Número de formulario 141123041248 expedido el 6 de septiembre de 2024.
	75-78	X			Allega copia RUT de <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b> , con Número de formulario 141120934768 expedido el 13 de septiembre de 2024.
	80-85	X			Allega copia RUT de <b>MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5</b> , con numero de formulario 14930872981 expedido el 16 de septiembre de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	117-122	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b> , y <b>PROMACO INGENIERIA S.A.S.</b> , y <b>MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5</b> , no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	97, 98, 102, 104, 105, 111 y 112	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7</b> , es del 12 de septiembre del 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>PROMACO INGENIERIA NIT:</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>900.036.946-2</b>, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033, es del 16 de septiembre.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>MODERLIE S.A.S.- NIT : 830.036.940-5</b>, es del 16 de septiembre de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>95, 96, 103, 109 y 110</p>	<p>X</p>			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b>, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 12 de septiembre del 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7</b>, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b>, identificado con la cédula de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>ciudadanía No. 18.401.033, es del 16 de septiembre.</p> <p>certificación de antecedentes fiscales de <b>MODERLIE S.A.S.- NIT: 830.036.940-5</b>, es del 16 de septiembre de 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	99, 107 y 114	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033, es del 16 de septiembre.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	100, 106 y 113	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033, es del 16 de septiembre.</p>
<p>Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad</p>	124-127	X			<p>Documento suscrito el 18 de septiembre del 2024, por <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.401.033 en su calidad de representante legal de la estructura plural.</p>
<p>Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional</p>	128-131	X			<p>Documento suscrito el 18 de septiembre del 2024, por <b>FRANCISCO JAVIER ARRIGUI ARBELAEZ</b>, identificado con la cédula de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					ciudadanía No. 18.401.033 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM.</b>
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>			

**POSTULANTE 7: CONSORCIO DNP 2024 (Integrada por TL CONSTRUCTORES URBANOS con el 50% de participación y por CONSATEC LTDA con el 50% de participación)**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no aportó la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos y con el respectivo recibo de pago de esta.</li> <li>2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar evaluación aportó el certificado de antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, antecedentes judiciales y de registro nacional de medidas correctivas, de los representantes legales y de las de las sociedades que conforman la estructura plural.</li> </ol>	
Por lo anterior, el postulante es valorado como NO CUMPLE y se RECHAZA en el informe final de evaluación, por no haber subsanado la totalidad de lo requerido en el informe preliminar.	

**POSTULANTE 8: CONSORCIO OFINADE 11 (Integrado por CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. con el 50% de participación, y CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. con el 50% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	34-37	X			Representado por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186  <b>AVAL: ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, y T.P. 25202143351 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	24	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	40-41	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					ciudadanía No. 80.088.186, y T.P. 25202143351CND. Certificado expedido el 15 de septiembre del 2024, CVAD-2024-2995630
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	20-22	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 10 de septiembre del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.</b> con el 90% de participación, y</li> <li>2. <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> con el 10% de participación.</li> </ol> <p><b>LIDER: CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S., con el 90% de participación.</b></p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	786-797	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CBC-100059977</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b>  <b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>  <b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:  Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.582)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p>	10-18	X			<p><b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 11 de septiembre del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.					<p>Código de verificación: B24425519</p> <p>Representante Legal: <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	2-9	X			<p><b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> <b>NIT: 901.552.523-7</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 22 de agosto del 2024.</p> <p>Código de verificación: B2438115BB59..</p> <p>Representante Legal: <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	30	X			<p>Certificado suscrito por <b>GERMAN ROMERO GARZÓN</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.826.630 y T.P. No. 114350-T, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad, y por <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757 y por <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> <b>NIT: 901.552.523-7</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	27	X			Certificado suscrito por <b>ANGYE BALLESTEROS</b> , identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.818 y T.P. 136430-7 en su calidad de revisor fiscal, y por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de Representante Legal, de la sociedad <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.</b>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	43-72	X			Se logró evidenciar que <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS</b> aportó el certificado del RUP del 11 de septiembre. Realizando la renovación el 2 de mayo de 2024.
	73-606	X			Se logró evidenciar que <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> aportó el certificado del RUP del 27 de agosto 2024. Realizando la renovación el 16 de abril de 2024.
Registro Único Tributario	776-779	X			Allega copia RUT de la sociedad <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.</b> , con Número de formulario 141126039862 expedido el 17 de septiembre de 2023.
	780-784	X			Allega copia RUT con Número de formulario 141126176781 expedido el 17 de septiembre de 2024, de la sociedad <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT: 901.552.523-7.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	622-625	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT: 901.552.523-7, y <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.</b> NIT. 830.089.986-0, no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días	608-611	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT:

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>					<p><b>901.552.523-7</b>, del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757., del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0</b>, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, del 11 de septiembre de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	613-616	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7</b>, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0</b>, es del 11 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186 es del 11 de septiembre de 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de</p>	618-619	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.					No. 7.471.757, es del 11 de septiembre de 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 11 de septiembre de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	621-622	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 11 de septiembre de 2024.  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757, es del 11 de septiembre de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	627-629	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	631-632	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>				
<b>OBSERVACIONES:</b> El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó, aportando la garantía de seriedad de la oferta con el recibo de pago de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

**POSTULANTE 9: CONSORCIO ORITT (Integrado por OD&M INGENIERIA S.A.S., con un 34% de participación, ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., con el 33% de participación y INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., con el 33% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	50-53	X			Representado por <b>ALBERTO RAMIREZ TELLEZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793  <b>AVAL: JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, y T.P. 2570014522CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	243	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>ALBERTO RAMIREZ TELLEZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	54-56	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, y T.P. 2570014522CND.  Certificado expedido el 15 de julio del 2024, E667465.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	46-48	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 18 de septiembre del 2024, integrado por: <ol style="list-style-type: none"> <li><b>OD&amp;M INGENIERIA S.A.S., con un 34% de participación</b></li> <li><b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., con el % de participación.</b></li> <li><b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., con el 50% de participación</b></li> </ol> <b>LIDER: OD&amp;M INGENIERIA S.A.S., con un 34% de participación.</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	58-63	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 18-45-101174826</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b>  <b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se están amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 3.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$\$1.136.854.581,6)</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó aportando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	<p>5-10</p> <p>11-19</p>	<p>X</p> <p>X</p>			<p><b>OD&amp;M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1</b></p> <p>Cámara de comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: 9240605578d3a9</p> <p>Representante Legal: <b>ALBERTO RAMIREZ TELLEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p><b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 12 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: 12408957087318</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Representante Legal: <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	20-31	X			<p><b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de septiembre del 2024.</p> <p>Código de verificación: B244171125DB18</p> <p>Representante Legal: <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	33-36  37-40		X		<p>Certificado suscrito por <b>NUBIA CARDENAS RODRIGUEZ</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.795.073, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad <b>OD&amp;M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1</b></p> <p>Certificado suscrito por <b>HERNAN YEPES VALDERRAMA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.818 y T.P. 5004-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	41-44	X			Certificado suscrito por <b>NIDIA SUSANA MARTINEZ MARTINEZ</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.551 y T.P. No. 176440-T, en su calidad de revisora fiscal de la sociedad <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6.</b>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	81-160				El postulante <b>OD&amp;M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1</b> , aportó el certificado del RUP del 12 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 11 de abril de 2024.
	161-172	X			El postulante <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b> aportó el certificado del RUP del 6 de septiembre de 2024. Realizando la renovación el 23 de abril de 2024.
	173-241				El postulante <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b> aportó el certificado del RUP del 11 de septiembre. Realizando la renovación el 2 de abril de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	66-70	X			Allega copia RUT con numero de formulario 14948806807 expedido el 19 de septiembre de 2024 de la sociedad <b>OD&amp;M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1</b>
	71-75	X			Allega copia RUT con Número de formulario 14843611701 expedido el 9 de enero del 2024, de la sociedad <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.</b>
	76-80	X			Allega copia RUT con Número de formulario 14920307073 expedido el 10 de septiembre de 2024, de la sociedad <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6.</b>
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	266-268	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad no se encuentran reportes en el sistema para las sociedades <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b> y <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.</b>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	247-252	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ALBERTO RAMIREZ TELLEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>OD&amp;M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1</b>, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b>, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 29 de agosto de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b>, 29 de agosto de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	253-258	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ALBERTO RAMIREZ TELLEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793 es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>OD&amp;M INGENIERIA S.A.S., NIT. 900.428.127-1</b>, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 17 de septiembre de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b>, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 29 de agosto de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b>, 29 de agosto de 2024..</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	259-261	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ALBERTO RAMIREZ TELLEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 29 de agosto.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	262-264	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ALBERTO RAMIREZ TELLEZ</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793, es del 12 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 17 de septiembre de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, es del 29 de agosto de 2024.</p>
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	269-273	X			Documento suscrito por <b>ALBERTO RAMIREZ TELLEZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793, en

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	274-277	X			Documento suscrito por <b>ALBERTO RAMIREZ TELLEZ</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.264.793, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b> El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

**POSTULANTE 10: MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<b>OBSERVACIONES:</b> El postulante <b>MIA GRUPO EMPRESARIAL</b> se encuentra incurso en la <b>CAUSAL DE RECHAZO descrita en el numeral 5.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS POSTULACIONES (...)</b> 21. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentar documentos inconsistentes que no demuestren las calidades reales del postulante.	

**POSTULANTE 11: UNION TEMPORAL PROHAL (Integrado por PROINCO INGENIERIA S.A.S., con un 80% de participación, OSCAR HERNANDO ANDRADE LARA con un 10% de participación y por JAIME ANDRES AREVALO ROJAS con un 10% de participación)**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<b>OBSERVACIONES:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>El postulante en el término de traslado no subsanó aportando el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> <li>El postulante en el término de traslado no subsanó aportando el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.</li> </ol>	
Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el postulante en el término de traslado del informe de evaluación no subsanó conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, es valorado como <b>NO CUMPLE</b> y se <b>RECHAZA</b> en el informe final de evaluación.	

**POSTULANTE 12: CONSORCIO UNION 26 (Integrada por RETIN INGENIERIA S.A.S., con el 50% de participación y por ROYAL SUMINISTROS S.A.S., con el 50% de participación)**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>El postulante en el término de traslado del informe de evaluación aportó un comprobante de pago en línea que <b>NO</b> constituye la constancia de recibo de pago de la aseguradora.</li> <li>El postulante en el término de traslado aportó un Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales para la sociedad <b>ROYAL SUMINISTROS S.A.S.- NIT. 830.098.706-3</b>, de fecha posterior al cierre del proceso.</li> </ol>	
<p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el postulante en el término de traslado del informe de evaluación no subsanó conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, es valorado como <b>NO CUMPLE</b> y se <b>RECHAZA</b> en el informe final de evaluación.</p>	

**POSTULANTE 13: CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO (Integrado por VIGAVI ZOMAC S.A.S., con el 50% de participación, BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA S.A.S., con el 15% de participación y ESTUDIOS CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S., con el 35% de participación)**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>El postulante en el término de traslado del informe de evaluación aportó una foto de un comprobante de pago en que <b>NO</b> constituye la constancia de recibo de pago de la aseguradora.</li> <li>El postulante deberá aportar el pantallazo de no encontrarse en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas para cada una de las sociedades que hacen parte de la estructura plural.</li> </ol>	
<p>Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el postulante en el término de traslado del informe de evaluación no subsanó conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, es valorado como <b>NO CUMPLE</b> y se <b>RECHAZA</b> en el informe final de evaluación.</p>	

**RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA**

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CONSORCIO DNP CAPITAL 2024	X		El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó.
HGC ARQUITECTOS LTDA	X		El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó.
UNION TEMPORAL COLPATRIA 11		X	El postulante en el término de traslado no subsanó
UNION TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024		X	El postulante en el término de traslado no subsanó
CONSORCIO PRAXAL		X	El postulante en el término de traslado no subsanó
CONSORCIO LAVICTORIA	X		
CONSORCIO DNP 2024		X	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó la totalidad de los documentos.
CONSORCIO OFINADE 11	X		El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó.
CONSORCIO ORITT	X		El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó.
MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.		X	RECHAZADO
UNION TEMPORAL PROHAL		X	El postulante en el término de traslado no subsanó

POSTULANTE	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CONSORCIO UNION 26		X	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó la totalidad de los documentos.
CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO		X	El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación no subsanó la totalidad de los documentos.

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
COMPONENTE TÉCNICO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado		
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra								
											Consultoría	Obra		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra													
1	CONSORCIO DNP CAPITAL 2024 WILLIAM CARDONA OLMOS CC: 79.958.441 (Pág. 26) (50%) CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S NIT: 900584208-5 (Pág.30)	534	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2019 NIT: 90125672-4 RUP 198 (Pág. 11) WILLIAM CARDONA OLMOS 20% CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S 79%	Contrato de obra Pública No. 0701 de 18 Febrero de 2019	Construcción, ampliación, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las instituciones educativas de la zona rural y zona urbana en el municipio de Ibagué incluye la revisión y ajuste a estudios técnicos y diseños	Alcaldía Municipal de Ibagué	PÚBLICA	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2019	CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO Profesional Universitario Se creará de Educación Municipal.	801015 (Pág. 119)	15/01/1900	23/12/2019	99,0%	\$ 9.667.542.912,00	\$ 367.600.520,00	\$ 0,00	443,90	11674,14	111	439,46	0,00	4893,02	4893,02	0	4844,09	0,0	CUMPLE		N/A	N/A	HABILITADO			
			WILLIAM CARDONA OLMOS NIT 79.958.441 RUP 6 (Pág. 142)	Contrato de obra No. 052 del 228/03/2011	Contratación de la segunda etapa de la Unidad Intermedia de salud de los barrios del sur en el Municipio de Ibagué, departamento del Tolima	Alcaldía Municipal de Ibagué	PÚBLICA	WILLIAM CARDONA OLMOS	DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN	72101500 (Pág. 149)	7/04/2011	8/08/2012	100,0%	\$ 3.978.496.918,00	\$ 0,00	\$ 3.978.496.918,00	7020,46	7020,46	143	0	7020,46	6692,08	0,00	4934,28	0	4934,3								
			CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 Grupos 2 NIT:901.189.63 6-4 WILLIAM CARDONA OLMOS (20%) NIT 79.958.441 RUP 28 (Pág. 194) CDC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S 79%	Contrato No. 1992 de 2018	Construcción de la infraestructura física de las instituciones educativas según los grupos que se relacionan a continuación: Grupo 1: Institución educativa ciudad ARKAL sede principal, y grupo 2: Institución educativa ciudad de Ibagué sede principal, en el municipio de Ibagué - Tolima incluye la actualización de todos los estudio técnicos y diseños, así como le trámite de la correspondiente licencia de construcción y demás permisos necesarios para la ejecución de la obra	Alcaldía Municipal de Ibagué	PUBLICA	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 Grupos 2	CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO Profesional universitario Secretaría de Educación municipal	721015 (Pág. 196)	0110/2018	20/02/2020	99,0%	\$ 4.154.766.855,00	\$ 0,00	\$ 4.154.766.855	4733,14	4816,22	194 203	0	4685,61	2057,99	0	2057,99	0,00	2037,41								
																		11706,27				4844,09	6971,68											
#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Inicio	Fin	% de participación	TOTAL	Consultoría	Obra	Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra	Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado		
2	HGC ARQUITECTOS LTDA	169	NIT:800.183.14 9-5 (Pág. 30)	Orden de compra No. GP-2873169	Diseño arquitectónico técnico y construcción de oficinas en el edificio Torre BIK, pisos 1,2,3,4,5,6,7,8 y sótanos.	Quetzal International Services S.A.S	PRIVADA	HGC ARQUITECTOS LTDA	Jorge Franco Ferro Abogado	811015 (Pág. 54)	17/05/2023	17/11/2023	100,0%	\$ 22.142.737.880,00	\$ 1.155.295.230,00	\$ 20.987.442.650,00	995,94	17253,79	54	17253,79	0,00	6270,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO CUMPLE	1. La certificación allegada a folio No.104 no acredita el área construida o intervenida CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del literal a, y numeral 2 del literal b) del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. 2. Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS y para el literal b) Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. Teniendo en cuenta la certificada allegada por el proponente no es posible verificar el objeto del contrato. El proponente debe allegar el contrato de obra para verificar el objeto del contrato. Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.	Allega documentos de subsanación certificación aportada por la empresa Quetzal International Services S.A.S y copia de contrato con planimetría		NO CUMPLE No Aclara en la certificación aportada el área total diseñada de conformidad con las exigencias descritos en el numeral 3.2.2	NO HABILITADO	
																		0,00	0,0				0,00	0,0										

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
COMPONENTE TÉCNICO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP	Folio	SMMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra								
											Consultoría	Obra		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra											
3	UNION TEMPORAL COLPATRIA 11 CONTUNUAR S.A.S NIT: 900.735.105-4 17% TORRES INVERSIONES D.T.C.LTDA NIT: 900.267.215-6 17% ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S NIT: 901632553-1 33% JAT CONSULTORIA Y ASESORIAS S.A.S NIT: 901453399-5 33%	602	TORRES INVERSIONES DTC LTDA NIT: 900.267.215-6	Contrato Sant 001-2018	Diseño arquitectónico y urbanístico, eléctrico, estructural e hidrosanitario, estudio de suelos, topografía y cálculos en presupuesto con especificaciones técnicas para tramite de licencia y aprobación del proyecto y construcción a todo conto de 60 unidades de vivienda de interés social prioritario del programa PVGII del Gobierno Nacional	Consortio Construyendo Santander 2017	PRIVADO	TORRES INVERSIONES DTC LTDA NIT: 900.267.215-6	Leonardo Plata Oróstegui	801015 (Pág. 54)	4/02/2018	26/10/2019	100,0%	\$ 2.800.000.000,00			0,00	3381,16	53	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0,0	0,0	1. El contrato 002-2018 relacionado a folio 368 no se encuentra dentro del formato No. 3. Adicional el objeto del contrato allegado en el acta de liquidación con folio No. 368 no se relaciona con el objeto solicitado en el numeral 3.2.2. Experiencia Especifica Admisible, toda vez que el mismo hace referencia a diseño y construcción de unidades de vivienda las cuales no se constituyen en <b>EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES PRIVADAS</b> de igual manera No allega certificación de este contrato 002-2018. Por lo que esta acta de liquidación no será tenida en cuenta. 2. El objeto del contrato 001-2018 allegado a folio 369, no cumple con lo solicitado en el numeral 3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) y b), toda vez que se relaciona con el desarrollo de estudios y diseños para la construcción e vivienda de interes social las cuales no se constituyen en <b>EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS</b> Adicionalmente no allega la certificación del contrato. 3. Es necesario señalar que las actas de liquidación están firmadas por un consorcio que, según la información presentada, tuvo un contrato con el programa PVGII del Gobierno Nacional, no es posible validar la información, dado que no se conoce la información del contrato inicial. 4. En los documentos aportados no se evidencia el área diseñada cubierta ni el área construida o intervenida cubierta.	1. <b>Contrato 002-2018 relacionado a folio 368:</b> Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría el objeto debe estar directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Por lo Lo cual debe allegar certificación y acta de liquidación que de fe del cumplimiento de las exigencias descritas en el DTS <b>Contrato 001-2018 allegado a folio 369:</b> Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría el objeto debe estar directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS. Por lo Lo cual debe allegar certificación y acta de liquidación que de fe del cumplimiento de las exigencias descritas en el DTS 2. Se requiere allegar contrato principal del consorcio construyendo Santander 2017 con el consorcio Alianza Colpatría, este último como vocero del programa PVG II del Gobierno Nacional y actas correspondientes a los pagos conforme con lo establecido en el numeral <b>3.2.2 Experiencia Especifica admisible b. Acreditación componente Obra.</b>			
			ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S NIT: 901632553-1	Contrato de obra No. 006 del 2017	Construcción del bloque académico administrativo de la universidad popular del Cesar en la sede Sabanas	Universidad Popular del Cesar	PUBLICA	UNION TEMPORAL ADTIVA 2017 (Asesores y consultores de obras de ingenieri sas) Folio 439	Enrique Alfonso Meza Daza Rector	721029 (259)	2/05/2017	1/09/2018	30,0%	\$ 8.049.044.772,00	\$ 0,00	\$ 8.049.044.772,00	10302,88	3090,86	256	3090,86	3090,86	1612,27	0	1612,27	0	483,7	1. Para la acreditación de experiencia en obra no se aporta certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción. 2. En el acta de liquidación aportada no se indica el área construida cubierta. 3. El documento de conformación de union temporal del contrato 006 de 03 de marzo de 2017 especifica que el integrante Tito II Velazquez B. conto con un el 30% en la participación consorcial, no obstante en el documento allegado solo se menciona que participo en la ejecución de las actividades preliminares de cimientos, lo cual no estan contempladas en el objeto solicitado en el DTS, en el numeral 3.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.	<b>Contrato de obra No. 006 del 2017</b> 1. Se requiere allegar certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción de acuerdo con lo establecido <b>3.2,3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</b> 2. Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta construida de conformidad con lo dispuesto en el número <b>3.2.2 Experiencia Especifica admisible b. Acreditación componente Obra. Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.</b> 3. <b>Verificar actividades preliminares de cimentación.</b> en la certificación allegada aclarar ya que no se relacionan con las actividades solicitadas				
			JAT CONSULTORIA Y ASESORIAS S.A.S NIT: 901453399-5	Contrato No. 044/2018	Construcción del distrito de policía en el municipio de Ciénaga - Departamento del Magdalena	Alcaldía de Ciénaga	PUBLICA	UNION TEMPORAL ARCU 2018	Edgardo de Jesús Pérez Diaz Alcalde Municipio de Ciénaga Ordenador del Gasto	721015 (117-118)	9/07/2018	09/05/2019	60,0%	\$ 8.661.963.375,00	\$ 0,00	\$ 8.661.963.375,00	10459,84	6275,90	117	6276	6275,91	2317,09	0	23117,1	0	33870,3	<b>NO CUMPLE</b> 1. Para la acreditación de experiencia en obra no se aporta certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción. 2. No se evidencia en los documentos aportados para acreditar la experiencia en el componente de obra (acta de recibo final de obra y balance final) la estructura de la unión temporal ARCU 2018 ni tampoco la participación del integrante de la Unión temporal Colpatría 11, JAT CONSULTORIA Y ASESORIAS S.A.S 3. En el acta de recibo final de obra o culminación de actividades operativas aportada a folio 415, no se indica el área de construcción bajo cubierta. 4. Allegar acta de liquidación.	<b>Contrato No. 044/2018</b> 1. Se requiere allegar certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el numeral <b>3.2,3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b> del documento técnico de soporte DTS. 2. En relación con la documentación presentada para acreditar la experiencia en obra, no se evidencia un documento que certifique la participación de JAT CONSULTORIA Y ASESORIAS S.A.S. en la UNION TEMPORAL ARCU 2018. Por lo tanto, se solicita que se incluya dicha información conforme a lo establecido en el numeral 3.2.3 de los términos de referencia. <i>Es importante que, en caso de que la experiencia a acreditar haya sido obtenida a través de estructuras plurales o figuras asociativas previas, se indique claramente el porcentaje de participación que tuvo su entidad en la respectiva figura asociativa. Este detalle debe estar reflejado en la certificación correspondiente.</i> 3. Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el número 3.2.2 Experiencia Especifica Admisible b. Acreditación componente Obra, <b>Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.</b> 4. <b>Según el DTS en el numero 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, debe allegar el acta de liquidación.</b>				
			ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S NIT: 901632553-1	Contrato No. 163 de 2015	Construcción de centros de cultura para el fortalecimiento de la infraestructura cultural de los municipios de Cicuco, Magangué, regidor, San Juan Nepomuceno, Santa Rosa de Lima y Tiquicio, en el departamento del Bolívar	Instituto de Cultura y turismo del Bolívar	PUBLICA	CONSORCIO CEILSAS 2015	Carmen Lucy Espinoza Diaz Directora general Occultar	72102333 (245)	17/09/2015	20/09/2018	40,0%	\$ 14.821.235.940,00	\$ 0,00	\$ 14.821.235.940,00	18971,38	7588,55	243	7588,55	0,00	3401,76	0,00	3401,76	0,00	3360,70	1. Para la acreditación de experiencia en obra no se aporta certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción. 2. No se evidencia en los documentos aportados para acreditar la experiencia en el componente de obra (acta de recibo final de obra y balance final) la estructura de la unión temporal CONSORCIO CEILSAS 2015 ni tampoco la participación del integrante de la Unión temporal Colpatría 11, ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S 2. En el acta de liquidación aportada no se indica el área de construcción bajo cubierta ni el valor de esta para el calculo de SMMMLV.	<b>Contrato No. 044/2018</b> 1. Se requiere allegar certificación del contrato terminado y ejecutado a satisfacción de acuerdo con lo establecido en el numeral <b>3.2,3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO</b> del documento técnico de soporte DTS. 2. En relación con la documentación presentada para acreditar la experiencia en obra, no se evidencia un documento que certifique la participación de ASESORES Y CONSULTORES DE OBRAS DE INGENIERIA S.A.S en el CONSORCIO CEILSAS 2015. Por lo tanto, se solicita que se incluya dicha información conforme a lo establecido en el numeral 3.2.3 de los términos de referencia. <i>Es importante que, en caso de que la experiencia a acreditar haya sido obtenida a través de estructuras plurales o figuras asociativas previas, se indique claramente el porcentaje de participación que tuvo su entidad en la respectiva figura asociativa. Este detalle debe estar reflejado en la certificación correspondiente.</i> 3. Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el número 3.2.2 Experiencia Especifica admisible b. Acreditación componente Obra, <b>Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie.</b>				

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
COMPONENTE TÉCNICO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMLMV	Valor del Contrato ejecutado en SMLMV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra						
4	UNION TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024 ECOSAFE INGENIERIA 60 %, INGITEC SAS 35% Y INGECIVILIA SAS 5%		Nit. 900.429.890-6 (Pág. 465) relacion experiencia (165 y 166)	Contrato de consultoría No. 008 DE 2013	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS VIAS, ESPACIOS PUBLICOS, PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA E INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA	Alcaldia de Mosquera	PÚBLICO	INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS	ING WILLIAM RICARDO GOMEZ ARISTIZABAL Secretario Infraestructura y obras Publicas	Número de consecutivo RUP: 19 (Pág 582)	30/01/2014	18/11/2014	100,0%	\$ 535.980.153,16	\$ 535.980.153,16		870,10	870,10	582	870,10		16739,18	16739,18	16739,18	0,0		La certificación allegada a Folio 167 no especifica los valores correspondientes a la ejecución de los diseños correspondientes a infraestructura educativa, deportiva e institucional.	<b>Contrato de consultoría No. 008 DE 2013:</b> Debe allegar documento aclaratorio del presupuesto ejecutado en relación con los componentes de diseño de infraestructura educativa, deportiva e institucional derivados del contrato 008 del 24 de diciembre de 2013 para poder validar los SMLMV				
			Nit. 900.429.890-6 (Pág. 465) relacion experiencia (165 y 175)	Contrato de consultoría No. 473 DE 221	ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SG-CD-CTI-23-2021 SUSCRITO CON LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	EMPRESA INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS LOGISTICOS DE CUNDINAMARCA	PÚBLICO	INGENIERIA Y TECNOLOGIA APLICADA SAS	OMAR HERNANDO ALFONSO RINCON JEFE OFICINA ASEROR JURIDICO	Número de consecutivo RUP: 74 (Pág 746)	30/12/2021	3/06/2023	100,0%	\$ 4.622.806.729,54			3983,32	3983,32	746	3983,32	0,00	671,77		0,00	0,0		1-LA certificación allegada a folio 193 no detalla el área intervenida cubierta 2-El valor incorporado en el formulario No. 3 no corresponde al valor reportado en la certificación allegada a folio 176	<b>CONTRATO NO. 473-2021:</b> Se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Especifica Admisible b. Acreditación componente Obra, Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie Se requiere Ajustar el FORMULARIO NO. 3				
			Nit. 900.7233.928, (Pág. 363) relacion experiencia (165 y 194)	Contrato No. 003-2013	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO, MAMPOSTERIA, CUBIERTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SEGUN ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN LA PROPUESTA ANEXA	PROYECTOS GAL SAS	PRIVADO	INGECIVILIA SAS	CESAR AUGUSTO PEREZ MORENA Legal PROYECTOS GAL	JUAN CARLOS MONROY Rep Legal PROYECTOS GAL	Número consecutivo RUP: 1 (397)	1/08/2013	1/05/2014	100,0%	\$ 4.015.844.064,00		\$ 4.015.844.064,00	6519,23	6519,23	597	6519,23	5453,02		5453,02	5453,0	NO CUMPLE	1. El objeto del contrato No. 003-2013 contenido en la certificación allegada a folio 204, no se relaciona con lo solicitado en el numeral 3.2.2. Experiencia Especifica Admisible 2. La certificación allegada Folio 204 no indica el área cubierta construida	<b>CONTRATO 003-2013</b> Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) debe allegar documento aclaratorio donde se evidencie la relación del objeto con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. Teniendo en cuenta la certificación allegada por el proponente no es posible verificar el objeto del contrato. se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Especifica Admisible b. Acreditación componente Obra, Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie	NO ALLEGO SUBSANACIÓN	NO CUMPLE	NO HABILITADO	
			CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2018	Contrato de obra No.103 DE 2019	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION E LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SAN ANTONIO PATIO BONITO DEL MUNICIPIO DE NAPOIMA CON RECURSOS EMPRESITO	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	PÚBLICO	INGECIVILIA SAS 50% SISCOTEL S.A.S 50% TOTAL: 100%	YAIR GARZO CHAPARRO SECRETARIO DE DESPACHO	Número consecutivo RUP: 33(565)	20/02/2019	3/12/2019	50,0%	\$ 1.573.185.293,24		\$ 1.573.185.293,24	1585,51	1585,51	565	792,76	1585,51		3400,00		1700,0		1-LA certificación allegada a folio 210 no detalla el área intervenida cubierta 2-El valor incorporado en el formulario No. 3 no corresponde al valor reportado en la certificación allegada a folio 210	<b>Contrato 103-2019</b> se requiere allegar documento que indique el área total cubierta de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2.2 Experiencia Especifica Admisible b. Acreditación componente Obra, Debe acreditarse un área CONSTRUIDA O INTERVENIDA cubierta, individual o sumada entre las certificaciones aportadas de mínimo 2.600 metros cuadrados de superficie				

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
COMPONENTE TÉCNICO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra						
											35837,21			0,00		11431,50				0,00												
5	CONSORCIO PRAXAL (PRAXACONSTRUCCIONES SAS Líder 60% y ALIADOS DE COLOMBIA SAS 40%)		Nit. 860,535,547-3 (Pág. 83)	Contrato de Consultoría Y OBRA (ACALARAR NUMERO CONTRATO)	DISEÑO, PROMOCION, VENTA Y CONTRUCCION DEL EDIFICIO CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUTURA DE CALI	ALIANZA FIDUCIARIA	PRIVADA	PRAXA CONSTRUCCIONES SAS	DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA Rep Legal Suplente	Número de Consecutivo RUP: 28 (Pág 301) Cumple	1/05/2018	30/07/2020	50,0%	\$ 62.916.015.540,00	\$ 1.661.368.594,00		71674,41	35837,21	301	35837,21		22863			11431,5		NO CUMPLE	La certificación allegada A FOLIO 1332 no acredita el área total CONSTRUIDA o intervenida cubierta del componente de obra ni el área total diseñada cubierta del componente de consultoría	CONTRATO ALIANZA FIDUCIARIA: 1. El proponente debe aclarar cual es el área diseñada CUBIERTA, y el área construida o intervenida CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del literal a, y numeral 2 del literal b) del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. 2. Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a) para consultoría en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICIOS INSTITUCIONALES O PRIVADAS y para el literal b) Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. Teniendo en cuenta la certificación allegada por el proponente no es posible verificar LAS ACTIVIDADES enmarcadas en el objeto del contrato. 3. Debe aclarar los valores relacionados al componente de diseño BAJO CUBIERTA y el componente de obra BAJO CUBIERTA	NO ALLEGO SUBSANACIÓN	NO CUMPLE	NO HABILITADO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado		
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra								
											303			8745		2600				2600														
6	CONSORCIO LA VICTORIA (PROMACO INGENIERIA SAS 33% - INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB SAS 33% - MODERLINE SAS34%)	851	80	252 del 9 de mayo del 2024	Realizar los estudios, diseños, y tramites necesarios, para las adecuaciones de 3 sedes de la Direcciones Territoriales, bolivar, cundinamarca y valle del cauca del Ministerio de Trabajo, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato.	Ministerio de Trabajo	Publica	Hacer de Colombia Ltda. (Inversiones y Construcciones TB SAS)	Sandra Milena Ropero Morales - Ministerio de Trabajo	FOUIO 231 811015	14/05/2014	11/11/2014	100%	\$ 458.401.870,00	\$ 458.401.870,00	\$ 0,00	744,13	744,15	231	744,13	0,00	5,176	5,176	0	5,176	0	CUMPLE			N/A	N/A	HABILITADO		
			81	000539 del 2014	Contratar la consultoria para elaborar el proyecto de diseño arquitectonico definitivo, contratar los estudios técnicos, y demas tramites necesarios, para la construcción y adecuación de espacios físicos e infraestructura en el predio ubicado en el municipio el rosal, departamento de cundinamarca con el fin de proteger el bien de la propiedad del MinTIC.	Ministerio de las Tecnologías de Información y Comunicaciones	Publica	Hacer de Colombia Ltda. (Inversiones y Construcciones TB SAS)	Hugo Armando Perez Ballesteros - Subdirector Administrativo y de Gestión Humana	FOUIO 231 811015	21/10/2014	31/12/2014	100,0%	\$ 299.197.125,00	\$ 299.197.125,00	\$ 0,00	485,69	485,70	231	485,69	0,00	2,625	2,625	0	2,625	0								
			95	034 del 2014	Realizar la construcción de los despachos judiciales de ramiriquí Boyaca.	Concejo Superior de la Judicatura	Publica	Hacer de Colombia Ltda. (Inversiones y Construcciones TB SAS)	Ivan Dario Cely Barajas - Director de Unidad de Infraestructura Física	FOUIO 235 721211 721029	22/09/2014	31/12/2015	50%	\$ 3.906.366.697,00	\$ 3.906.366.697,00	\$ 0,00	6062,49	6062,49	235	3031,25				2,500		1,250								
			43-127	1.001-2021	Ejecutar obras de adecuaciones en el segundo piso y demás áreas de influencia en el edificio san agustin, ubicado en la carrera 8a No 6c 38 de la ciudad de Bogota D.C. Propiedad de la Nacion - Ministerio de Hacienda y Credito Publico, bajo la modalidad de precios unitarios fijos	Ministerio de Hacienda	Publica	Promaco Ingenieria SAS (Hacer de Colombia Ltda.)	Ana Maria Moreno Garcia - Secretaria General (e)	FOUIO 192 721029 721211 FOUIO 253 721211	23/07/2021	31/01/2022	70,0%	\$ 5.922.461.074,00	\$ 5.922.461.074,00	\$ 0,00	5922,46	4145,72	375	4145,72					3,400			2,380						
			289	No 92872-053-2022	Adecuación de la infraestructura física y dotación de los principales puntos de contacto de la Dirección de impuestos y Aduanas, distribuido en (6) lotes los cuales se integran por los puntos de contacto de las sedes que se indican en el alcance del servicio.	Patrimonio Autonomo - Fondo DIAN Para Colombia	Privado	Consortio Adecuaciones MC 2022 (Moderline SAS)	Olga Lucia Duque Arcila Director de Contratos	7210 7212 Folio 359	8/11/2022	8/04/2023	75%	\$ 15.366.995.559	\$ 305.085.377	\$ 15.061.910.183	12984,41	13.247,49	359	197,25	9738,30				13250,7			9938,00						

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
COMPONENTE TÉCNICO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra						
											Consultoría	Obra		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra											
7	CONSORCIO DNP 2024 TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S NIT: 901372893-4 (Pág. 20) (50%) CONSATEC LTDA NIT: 830500041-3 (Pág. 21) (50%)	568	CONSATEC LTDA NIT: 830500041-3 RUP 054 (Pág. 525) (pág. 21) (50%)	Contrato No. 031 de 2011	Consultoría técnica para los estudios, dueños arquitectónicos y urbanísticos para las adecuaciones de las oficinas principales sede de la sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura SAAB S.A ESP	Sociedad de acueducto y alcantarillado de Buenaventura S.A E.P ESP	PÚBLICA	CONSATEC LTDA	Juana Carlos González Cortes Gerente SAAAB SA ESP	811015 (Pág. 525)	5/06/2011	3/10/2010	100,0%	\$ 208.712.608,00	\$ 208.712.608,00	\$ 0,00	389,68	389,68	525	389,68	0,00	2566,68	2566,68	0	2566,68	0,00	NO CUMPLE	1. El área que relaciona en el Formulario No. 3 debe ser área diseñada Cubierta según la certificación allegada en el folio 55 solo señala el área total diseñada. Debe estar específicamente en la certificación cuál es el área diseñada cubierta.	CONTRATO 031-2011: 1. El proponente debe aclarar cual es el área diseñada CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal a).	Allega documentos de subsanación certificación aportada contrato Contrato No. 120441 el cual no tenía requerimientos en el informe preliminar No allega las subsanaciones de los contratos 031-2011 y 011-2016	NO CUMPLE	NO HABILITADO
			CONSATEC LTDA NIT: 830500041-3 RUP 47 (Pág. 520) (50%)	Contrato No. 120441	Estudios y diseños para la construcción de las instalaciones físicas de la coordinación de grupo pedagógico del distrito de Buenaventura.	Alcaldía de Buenaventura	PÚBLICA	CONSATEC LTDA	Julio Cesar Diaz Cuero Secretario de infraestructura de Buenaventura	811015 (Pág.520)	23/06/2012	21/09/2012	100,0%	\$ 133.962.213,00	\$ 133.962.213,00	\$ 0,00	236,39	236,39	520	236,39	0,00	1890,00	1890,00	0	1890,00	0,00		NO CUMPLE				
			TL CONSTRUCTORES URBANOS S.A.S NIT: 901372893-4 (Pág. 20) RUP 36 (Pág. 424) (50%)	Contrato de Obra No. 011-2016	Construcción de la clínica universitaria medicina integral en un edificio de 11 niveles ubicada en la ciudad de Montería Córdoba	Medicina Integral S.A.S	PRIVADA	ANDREY MONETES JARAMILLO (Ver Composición accionaria TL Constructores Urbanos S.A.S Pág. 127)	Antonio Taller Dumar Representante Legal de Medicina Integral S.A.S	721029 (Pág. 428)	7/02/2016	0702/2019	100,0%	\$ 59.750.514.297,23	\$ 0,00	\$ 59.750.514.297,23	72152,35	72152,34	429	0,00	72152,35	14091,38	0,00	14091,4	0	14091,4			1. El área que relaciona en el Formulario No. 3 debe ser área Construida o Intervenido Cubierta. Debe estar específicamente en la certificación allegada en el folio39, cuál es el área construida o intervenida cubierta. Se tendrá en cuenta a su vez para saber cuál es el valor construido y adecuado del área cubierta. 2. Allegar el acta de liquidación.	CONTRATO 011-2016: 1. El proponente debe aclarar cual es el área contruida o intervenida CUBIERTA de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b). 2. Según el DTS en el numera 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, debe allegar el acta de liquidación, no el acta numerica final y recibo a satisfacción.		

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra						
											Consultoría	Obra		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra											
8	CONSORCIO OFINADE 11 (CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS SAS 90% - CONCREARK CONSTRUCCIONES SAS 10%)	797	13	4120000148	Servicio de Obras Civiles Nuevas y Mantenimiento de sedes.	Electrificadora del Caribe S.A. - E.S.P.	Publica	Construcciones Medios y Diseños Arquitectonicos S.A.S.	Nohelia de Avila Administradora de Contrato	81101500 (Pág. 65)	15/04/2020	30/08/2020	100,0%	\$ 7.129.282.159,00	\$ 0,00	\$ 7.129.282.159,00	8121,74	8121,73	65	0,00	8121,74	3349,76	0	3349,76	0	3349,76	CUMPLE			N/A	N/A	HABILITADO
			15	4120000154	Servicio de Obras Civiles Nuevas y Mantenimiento de sedes.	Electrificadora del Caribe S.A. - E.S.P.	Publica	Construcciones Medios y Diseños Arquitectonicos S.A.S.	Vlady Bravo Administradora de Contrato	72101500 (Pág. 67)	15/04/2020	30/09/2020	100,0%	\$ 4.958.470.910,00	\$ 0,00	\$ 4.958.470.910,00	5648,74	5648,72	66	0,00	5648,74	2308,00	0	2308,00	0	2308,00						
			RUP. 29 CONCREARK RUP. 4 MEDIARQ	649 DE 2013	Contratar los estudios, tecnicos, diseños y construcción de la Sede de Formación del SENA especializada en hidrocarburos Desarrollo Agroindustrial en el municipio de Puerto Galitan para la Regional del SENA en el departamento del Meta dentro del lote de propiedad de la entidad localizado en el sector denominado EL Bolsillo.	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	Publica	Lab Construcciones 60% S.A.S. - Mediarq S.A.S. 20%	Piedad Jimenez Montoya Directora Administrativa y Financiera SENA Dirección General	81101500 (Pág. 584)	17/10/2013	18/09/2015	80,0%	\$ 26.050.894.905,00	\$ 589.193.696,00	\$ 25.461.701.209,00	40429,73	40429,73	56	32343,78	32343,78	8.424,23	8.424,23	#####	6.739,38	6739,38						



ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
COMPONENTE TÉCNICO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMVL	Valor del Contrato ejecutado en SMMVL según RUP	Folio	SMMVL afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra						
											CONSULTORIA			OBRAS		OBRAS				OBRAS												
10	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	330	860.034.594-1	CONTRATO DE OBRA EDIFICIO RESTREPO	ADECUACIONES Y REMODELACIONES DE OFICINAS MANTENIMIENTO E INSTALACION DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES FACHADA EXTERIOR Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ACCESO INCLUYENDO ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL EDIFICIO RESTREPO UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	PRIVADA	ORGANIZACION AYCARDI SAS	CESAR AUGUSTO CORTES CASTAÑO APODERADO BANCO COLPATRIA S.A. FOLIO 042	10 81100 FOLIO 192	2/03/2013	10/07/2013	100,0%	\$ 158.340.000,00	\$ 158.340.000,00	\$ 0,00	268,60	1751,19	192	268,60	0,00	9742,65	9742,65	0,00	9742,65	0,0						
			899.999.119-7	179-144-2013	LLEVAR A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE EL DISEÑO, LA RESTAURACION, AMPLIACION Y ACCONDICIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA PROCURADURIA REGIONAL DE SANTANDER Y PROVINCIAL DE BUCARAMANGA	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PUBLICA	CONSORCIO ALFA 09 (ORGANIZACION AYCARDI SAS 90% Y PROEZA CONSULTORES SAS 10%)	ANA MARIA SILVA ESCOBAR JEFE OFICINA JURIDICA FOLIO 068	22 81100 FOLIO 204	20/11/2013	15/04/2015	90,0%	\$ 2.135.824.446,31	\$ 37.967.078,12	\$ 0,00	58,92	3315,15	204	53,03	0,00	1200,00	1200,00	0	1080	0,0	La certificación allegada a folio 0046 No evidencia dentro de su información el área total diseñada cubierta y adicionalmente dispone un valor total de consultoría y tramite de licencia pero no se discrimina cuanto corresponde realmente a las actividades de consultoría.	CONTRATO DE OBRA No. 179-144-2013  SE DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE EVIDENCIE EL TOTAL DEL ÁREA DISEÑADA CUBIERTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2 DEL NUMERAL 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE.				
			830.055.897-7	PAF-EUC-018-2015	REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ETAPA 2 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA BONILLA GUION O UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN BOSQUES SAN LUIS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA	PATRIMONIO AUTONOMO FIDUCIARIO ASISTENCIA TECNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA	PRIVADA	CONSORCIO MOPRAY 18 (AGOPLA SAS (Antes AYCARDI SAS 90% Y PROEZA CONSULTORES SAS)	MARIA ALEJANDRA CARVAIA HERNANDEZ SUPERVISOR DE LA ETAPA DE LIQUIDACION FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL-FINDETER	34 7210 - 721211 FOLIO 217	15/07/2016	25/10/2017	90,0%	\$ 8.328.131.137,00	\$ 0,00	\$ 8.328.131.139,00	11289,06	11471,86	217	0,00	10160,15	0,00	0,00	7757	0	6981,3	El formulario No. 3 no se encuentra ajustado al numero de salarios del componente de obra el cual corresponde a 10160,65	CONTRATO PAF-EUC-018-2015  Debe allegar el FORMULARIO No. 3 ajustando el Numero de Salarios Minimos				
			899.999.316-1	2140684	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON FONADE A REALIZAR EL AJUSTE A DISEÑOS, IMPLANTACION Y CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE 95 NIÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN DE CHUCURI Y SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCION, ESPECIFICACIONES Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAS DE PARTICIPACION, LA ADENDA No 1 LOS DOCUMENTOS Y INFORMACION TECNICA SUMINISTRADA POR FONADE Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, TODO LO CUAL, HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	PUBLICA	ORGANIZACION AYCARDI SAS	LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO/GERENTE UNIDAD DE AREA SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES SUBGERENCIA DE CONTRATACION	28 7210 - 721211 FOLIO 210	23/02/2015	24/10/2015	100,0%	\$ 2.146.034.869,86	\$ 0,00	\$ 2.146.034.869,86	3330,54	3784,67	210	0,00	3330,54	0,00	0,00	3150,00	0	3150	El formulario No. 3 no se encuentra ajustado al numero de salarios del componente de obra el cual corresponde a 3330,54	CONTRATO 2140684  Debe allegar el FORMULARIO No. 3 ajustando el Numero de Salarios Minimos				
899.999.316-1	2121781	EL OBJETO DEL CONTRATO ES LO EJECUCION, POR PARTE DEL CONTRATISTA DEL PROYECTO DENOMINADO "AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE 11 AJUJAS Y BATERIA SANITARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA SEDE LICEO JOSE MARIA CORDOBA MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA.	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	PUBLICA	ORGANIZACION AYCARDI SAS	EDUARDO CHACON ANDRADE GERENTE DE UNIDAD - AREA DE GESTION CONTRACTUAL SUBGERENCIA DE CONTRATACION	18 7210 - 721211 FOLIO 201	30/07/2012	18/02/2014	100,0%	\$ 1.670.257.978,00	0,0%	\$ 1.647.795.752,00	2233,64	2711,45	200	0,00	2674,99	0	0	1493,15	0	1493,15	Debe aclarara cual es el area total construida cubierta	CONTRATO 2121781  Debe allegar documento aclaratorio en donde se evidencie el area total intervenida cubierta y el valor del area cubierta intervenida							

NO CUMPLE

RECHAZADO

RECHAZADO



ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
COMPONENTE TÉCNICO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien exige la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP	Folio	SMMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra						
12	CONSORCIO UNION 26 (RETIN INGENIERIA SAS 50% ROYAL SUMINISTROS SAS (50%)) Folio 9	306	ROYAL SUMINISTROS SAS NIT: 830.098.706-3 Folio 15. RETIN INGENIERIA SAS NIT: 900.283.268-5 Folio 18	N/A	Diseño y construcción del auditorio en el cual se desarrollan las siguientes áreas tales salas, lobby, baños, cocina, taquilla y dulcería terminados totalmente con acabados finales y especificaciones termoacústicas, además del suministro e instalación de los equipos audiovisuales, sistemas de control, equipos de cómputo y dotación de muebles especiales y de oficina para su correcto funcionamiento del Multicine Paseo Villa del Río".	ROYAL FILMS SAS	PRIVADA	ROYAL SUMINISTROS SAS	WISAN OSMAN TOJEN Representante Legal	NO CUMPLE	13/01/2021	15/06/2021	100,0%	\$ 5.741.120.000,00	4072,08	6319,16	6319,16	No. Consecutivo RUP 13	6319,16		\$ 4.072,08		4072,08			NO CUMPLE	Según el numeral del DTS 3.2 Requisitos Mínimos de Carácter Técnico en su numeral 3.2.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas. El código 811015 es el que debe registrar en el RUP para consultoría (Segmento: Servicios basados en Ingeniería y Tecnología. Familia: servicios profesionales de ingeniería y arquitectura. Clase de Ingeniería Civil y arquitectura). Según el clasificador de Bienes y Servicios reportado en el número consecutivo del RUP No. 13 de la certificación allegada del folio 179 y registrado en el formulario folio 177, el único código registrado relacionado es 811118 (Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Familia Servicios Informáticos. Clase: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas). Por lo cual la certificación allegada no cumple para acreditar el componente de consultoría.	ROYAL FILMS SAS Según el numeral del DTS 3.2 Requisitos Mínimos de Carácter Técnico en su numeral 3.2.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas. El código 811015 es el que debe registrar en el RUP para consultoría (Segmento: Servicios basados en Ingeniería y Tecnología. Familia: servicios profesionales de ingeniería y arquitectura. Clase de Ingeniería Civil y arquitectura). Según el clasificador de Bienes y Servicios reportado en el número consecutivo del RUP No. 13 de la certificación allegada del folio 179 y registrado en el formulario folio 177, el único código registrado relacionado es 811118 (Segmento: Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Familia Servicios Informáticos. Clase: Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas). Por lo cual la certificación allegada no cumple para acreditar el componente de consultoría.	Allega Subsanación no aclara lo concerniente con el RUP			
				N/A	Reforzamiento y Construcción del Auditorio en el cual se desarrollan las siguientes áreas totales, salas, lobby, Baños, Cocina, Taquillas y Dulcería terminados totalmente con acabados finales y especificaciones termoacústicas, además del suministro e instalación de los equipos audiovisuales, sistemas de control, equipos de cómputo y dotación de muebles especiales y de oficina para su correcto funcionamiento.	DOS RADARES SAS	PRIVADA	ROYAL SUMINISTROS SAS	NO TIENE NOMBRE LA CERTIFICACIÓN del Representante Legal DOSRADARES SAS	No. RUP 12 Folio 0036 (721211)	16/05/2017	23/11/2017	100,0%	\$ 6.733.000.000,00		\$ 6.733.000.000,00	9126,81	9126,81	No Consecutivo RUP 12 (Folio 36)	9126,81		1660,00		1660	0	1660,00	NO CUMPLE	1. La certificación allegada a folio No. 189 no señala con claridad en el objeto contratado a que tipo de edificación se refiere. 2. La certificación allegada a folio No. 189 no tiene el nombre del Representante Legal quien firma el documento al igual que el acta de liquidación.	DOS RADARES SAS Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Debe allegar el contrato entre las partes para verificar el objeto del contrato, las actividades contratadas, la certificación y acta de liquidación con el nombre del Representante Legal de DOSRADARES SAS. Allegar la documentación necesaria o el último corte facturado para verificación de las actividades ejecutadas.	Allega Subsanación el objeto del contrato No cumple ya que se refiere estudios y diseños y el objeto del contrato no lo contempla	NO CUMPLE	NO HABILITADO
				N/A	Diseño y construcción del auditorio en el cual se desarrollan las siguientes áreas tales salas, lobby, baños, cocina, taquilla y dulcería terminados totalmente con acabados finales y especificaciones termoacústicas, además del suministro e instalación de los equipos audiovisuales, sistemas de control, equipos de cómputo y dotación de muebles especiales y de oficina para su correcto funcionamiento del MULTICINE nuestro CARTAGO	ROYAL FILMS SAS	PRIVADA	ROYAL SUMINISTROS SAS	WISAN OSMAN TOJEN Representante Legal	No. RUP 14 Folio 0036 (721211)	17/05/2017	15/12/2017	100,0%	\$ 6.733.000.000,00			9126,81	9126,80	No. Consecutivo RUP 14 Folio 0037			1584,00						NO CUMPLE	1. El objeto de la certificación allegada a folio No. 189 no corresponde a lo solicitado en el DTS. 2. En la certificación allegada a folio No. 198 ni en el acta de liquidación en el folio 208 señala con claridad el área diseñada cubierta, únicamente refiere al área cubierta construida. A su vez la totalidad del contrato no tiene discriminado el valor diseñado cubierto ni el valor construido cubierto. El objeto del contrato incluye diseños. Dar claridad si la presente certificación es para validar la consultoría y la adecuación o solo alguno de estos dos componentes. Pues el área que relaciona en el Formulario No.3 debe ser Área Construida o Interventada cubierta sin incluir la diseñada. Lo cual no es válido que incluyan la totalidad de lo que esta en la certificación allegada en el folio 198. Debe estar específicamente en la certificación cuál es el área diseñada cubierta y cual el área construida. Se tendrá en cuenta a su vez para saber cuál es el valor construido y adecuado del área cubierta. Si la certificación allegada es para validar los SMMMLV, no aplica esta certificación pues según el RUP el número de bienes y servicios UNSPSC debe ser el 811015. Y el presentado en el RUP únicamente relacionan el 811118 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas)	ROYAL FILMS SAS 1. Verificar y ajustar Según el numeral 3.2.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE en el literal b) el interesado debe allegar la certificación en donde el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO. La certificación allegada por el proponente no cumple este literal, pues refiere la construcción a un multicine que no esta catalogado como una Edificación Institucional. 2. Teniendo en cuenta el numeral 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Debe allegar el contrato entre las partes para verificar el objeto del contrato, las actividades contratadas, la certificación y acta de liquidación con el nombre del Representante Legal Únicamente del contratante ROYAL SUMINISTROS, NO DOSRADARES SAS. El proponente debe aclarar cual es el área construida o interventada CUBIERTA, y así mismo el área diseñada cubierta.	Allega subsanación no aclara lo concerniente con el RUP	

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN  
COMPONENTE TÉCNICO

#	Proponente	Folios	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP	Folio	SMMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado	
											Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra							
13	CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO (VIGAZI ZOMAC SAS 50% - BROKA CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS 15% - ESTUDIOS CONSULTORIA Y OBRAS S.A.S. 35%)	3464	892.115.155-4	066 DEL 23-11-2011	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA	PUBLICA	YEZITO CORNEJO OCHOA	HARRY S BADILO BOLIVAR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS	110 8110 FOLIO 338	29/11/2011	13/02/2012	100,0%	\$ 237.200.630,36	\$ 237.200.630,36	\$ 0,00	418,56	418,56	338	402,38	\$ 0,00	0,00	3000	0	3000	0,0	NO CUMPLE SUBSANAR	TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL DTS, NUMERAL 3.2.3 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN (FOLIO 3319-3320) Y CERTIFICACIÓN (FOLIO 3318) ALLEGADA NO INDICA EL ÁREA DE INTERVENCIÓN BAJO CUBIERTA	CONTRATO 066 DEL 23-11-2011 SE DEBERÁ AJUSTAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL FORMATO 3. SE DEBERÁ ACLARAR CUÁL ES EL ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA SEGÚN EL NUMERAL 3,2,2	Allega subsanación			
			892.115.155-4	CO-020-2013	CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE URIBIA LA GUAJIRA	PUBLICA	YEZITO CORNEJO OCHOA	YANKAINE PIMENTA ARISMENDI SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS		21/01/2014	4/02/2015	100,0%	\$ 5.500.839.339,00	\$ 0,00	\$ 5.500.839.339,00	8537,04	418,56	338	0,00	8537	0,00	0,00	4893,44	0	4893,4	NO CUMPLE SUBSANAR	SE DEBERÁ SUBSANAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMATO 3 (FOLIO 3313), YA QUE NO QUEDA CLARO EL CONSECUATIVO RUP. CABE SEÑALAR QUE EL DOCUMENTO ALLEGADO CORRESPONDE AL CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL 23-11-2011, CORRESPONDIENTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA NORMAL SUPERIOR INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA Y NO AL (CO-020-2013) CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y ADECUACION DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	CONTRATO CO-020-2013 SE DEBERÁ ALLEGAR LA INFORMACIÓN DEL CÓDIGO RUP Y SUBSANAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL FORMATO 3.	Allega subsanación	CUMPLE	HABILITADO	
			830.055.897-7	PAF-DPR-O-038-2017	REVISION Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA (CUNDINAMARCA).	FINDETER	PRIVADA	VM INGENIEROS SAS-SOCIO ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS	JULIAN GARCIA SUAREZ REPRESENTANT E LEGAL DE FIDUCIARIA BOGOTA SA	169 8110 FOLIO 2516	27/09/2017	27/06/2019	100,0%	\$ 2.738.497.813,54	\$ 34.510.000,00	\$ 2.703.987.813,54	3306,90	3306,90	2515	41,67	3265,23	1750,00	1750	1750,0	1750	1750,0	NO CUMPLE SUBSANAR	EN LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS, TANTO LA CERTIFICACIÓN COMO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN, NO SE INCLUYE EL ÁREA DISEÑADA BAJO CUBIERTA NI EL ÁREA CONSTRUJIDA CUBIERTA. EN LA CERTIFICACIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN SE DEBE DISCRIMINAR EL COSTO DE LA CONSULTORIA DE LA DE LA CONSTRUCCIÓN PARA PODER IDENTIFICAR LOS SMMMLV	CONTRATO PAF-DPR-O-038-2017 DEBERA ALLEGAR LA INFORMACION EN DONDE SE EVIDENCIE CON CLARIDAD EL ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA Y EL AREA DISEÑADA CUBIERTA DISCRIMINANDO SU VALOR CORRESPONDIENTE SEGUN LO DISPONE EL NUMERAL 3,2,2.	Allega subsanación			
																		444,05	11802,26			4750	6643,4										

### ANEXO 3. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN FINANCIERA

#### CONSORCIO DNP CAPITAL 2024

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	5,19	372 y 373-490 y 491	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,44	372 y 373-490 y 491	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	112,63	372 y 373-490 y 491	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,24	372 y 373-490 y 491	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,13	372 y 373-490 y 491	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 5.551.345.386	372 y 373-490 y 491	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 6.793.549.374	372 y 373-490 y 491	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 84.088.593.058	221 y 232-217 - 219-216-215-249 y 264-246-245-244	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO DNP CAPITAL 2024</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**HGC ARQUITECTOS LTDA**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	1,54	35 y 37	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,64	35 y 37	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,52	35 y 37	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,19	35 y 37	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 6.854.984.727	35 y 37	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 6.493.644.074	35 y 37	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 58.463.915.410	2 y 23 de Subsanción-146-141 - 142-125	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>HGC ARQUITECTOS LTDA</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**UNION TEMPORAL COLPATRIA 11**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30	6,57	63 y 66-42-178-108	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,75	0,56	63 y 66-42-178-108	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	29,16	63 y 66-42-178-108	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,05	0,22	63 y 66-42-178-108	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,10	63 y 66-42-178-108	X	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 4.547.418.326	\$ 2.958.345.466	63 y 66-42-178-108		X
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 5.006.030.479	63 y 66-42-178-108	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 11.368.545.816	\$ 91.949.866.084	484-480-481-482-447 y 450-442 - 443-444-445-538 y 544-534- 535-532-459 y 465-454-455-456-	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en su oferta, se evidencia que el postulante UNION TEMPORAL COLPATRIA 11 no cumple con el requisito mínimo del indicador de patrimonio exigido en el DTS del presente proceso de selección. Por lo anterior, el postulante UNION TEMPORAL COLPATRIA 11 NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

## UNION TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	14,08	323 y 326-466 y 468-363 y 366	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,46	323 y 326-466 y 468-363 y 366	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	11,68	323 y 326-466 y 468-363 y 366	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,37	323 y 326-466 y 468-363 y 366	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,20	323 y 326-466 y 468-363 y 366	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 4.738.429.525	323 y 326-466 y 468-363 y 366	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 6.752.200.813	323 y 326-466 y 468-363 y 366	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 18.436.448.613	250-224-225-226-299 y 311-294-295-296-270 y 283-265-266-267	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>UNION TEMPORAL ADECUACIONES DNP 2024</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO PRAXAL**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	6,22	998 y 1000-83 y 86	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,20	998 y 1000-83 y 86	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	3,62	998 y 1000-83 y 86	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA $\geq$ 0,02	0,11	998 y 1000-83 y 86	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP $\geq$ 0,05	0,09	998 y 1000-83 y 86	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 5.226.184.556	998 y 1000-83 y 86	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 5.213.705.318	998 y 1000-83 y 86	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 13.756.596.041	1556-1544 - 1554-1542 - 1543-1540 - 1541-1519 y 1532-1512 - 1514-1510 - 1511-1508	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO PRAXAL</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO LA VICTORIA**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	2,15	143-206-270	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,58	143-206-270	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	5,18	143-206-270	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,23	143-206-270	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,10	143-206-270	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 8.084.079.460	143-206-270	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 8.682.806.796	143-206-270	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 110.082.276.598	681 y 700-676 - 679-675-674-721-712 - 719-712-710	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO LA VICTORIA</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO DNP 2024**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	6,05	245 y 247-485 y 492	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,23	245 y 247-485 y 492	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	586,38	245 y 247-485 y 492	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,29	245 y 247-485 y 492	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,23	245 y 247-485 y 492	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 15.676.718.065	245 y 247-485 y 492	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 15.241.113.812	245 y 247-485 y 492	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 20.514.438.682	72 y 82-86 - 92-60-131 - 132-64-93 - 97-59-129 - 130	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO DNP 2024</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO OFINADE 11**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	8,54	43 y 45-46-73 y 75	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,37	43 y 45-46-73 y 75	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	12,92	43 y 45-46-73 y 75	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,33	43 y 45-46-73 y 75	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,20	43 y 45-46-73 y 75	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 7.828.284.868	43 y 45-46-73 y 75	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 9.175.930.923	43 y 45-46-73 y 75	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 22.187.975.257	699 y 708-662-664-666-668 y 693-656 - 661-663-665	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO OFINADE 11</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO ORITT**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	9,05	82 - 83-161 - 162-173 - 174	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,26	82 - 83-161 - 162-173 - 174	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ \$ 2	10,67	82 - 83-161 - 162-173 - 174	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,16	82 - 83-161 - 162-173 - 174	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,12	82 - 83-161 - 162-173 - 174	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 8.028.182.708	82 - 83-161 - 162-173 - 174	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 6.087.819.400	82 - 83-161 - 162-173 - 174	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 61.938.532.937	322 y 332--387-388-344 y 351-384 - 386-383-382-367 y 377-391 - 394-390-389	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO ORITT</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	12,24	171	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,50	171	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	1683,07	171	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,32	171	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,16	171	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 19.080.206.491	171	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 34.877.052.055	171	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 39.261.281.201	240 y 261-237 - 238-236-235	X	

**OBSERVACIONES:** Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante **MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos admisibles de carácter financiero.

**UNION TEMPORAL PROHAL**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	37,68	942 y 949-786 - 787-321 y 328	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,23	942 y 949-786 - 787-321 y 328	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	211,35	942 y 949-786 - 787-321 y 328	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,44	942 y 949-786 - 787-321 y 328	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,34	942 y 949-786 - 787-321 y 328	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 2.312.531.333,10	942 y 949-786 - 787-321 y 328		X
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 2.673.156.389,50	942 y 949-786 - 787-321 y 328		X
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 17.114.994.047,00	228 y 239-202 - 205-199-196-247-208 - 2011-200-198-273 y 283-206 - 207-201-197	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en su oferta, se evidencia que el postulante UNION TEMPORAL PROHAL no cumple con el requisito mínimo de los indicadores de patrimonio y capital de trabajo exigidos en el DTS del presente proceso de selección. Por lo anterior, el postulante UNION TEMPORAL PROHAL <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO UNION 26**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	2,14	38-32	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,61	38-32	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	11,71	38-32	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,15	38-32	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,05	38-32	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 7.493.086.708,00	38-32	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 9.652.701.467,00	38-32	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 46.620.966.119,00	131 y 144-172-169-167-151 y 157-173-170-166	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO UNION 26</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30	5,83	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,75	0,17	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	44,89	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,05	0,25	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,21	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458	X	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 4.547.418.326	\$ 8.514.758.831,70	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 4.885.886.956,80	32 y 43-44-404 y 429-1432 y 1458	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 11.368.545.816	\$ 62.500.801.004,00	3383 y 3400-3377 - 3380-3375 - 3376-3381-3404 y 3411-3357 - 3363-3355 - 3356-3364-3423 y 3430-3367 - 3373-3365 - 3366-3374	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO OBRAS DEL DISTRITO</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				